

Araldo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2012-MDP-T.

Pocollay, 09 de Enero del 2012.

VISTOS:

Escrito con registro N°0002 de fecha 02 de Enero del 2012 presentado por la CPCC ELVI MARTHA PACO ECHEVARRIA, e Informe N°005-2012-UPER.MDP/TACNA de la Unidad de Personal, referidos al Desplazamiento de Personal mediante Designación, con los respectivos proveídos del Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

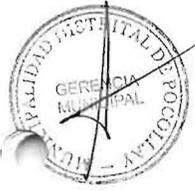
Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar y Art. 20º Inc. 6) y 33) de la Ley N° 27972 se tiene "Son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad", así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con escrito del 02 de Enero del 2012, donde solicita desplazamiento por modalidad de designación a la Municipalidad Provincial de Tacna, a favor de la Sra. CPCC Elvi Martha Paco Echevarria, expresando que en escrito señala que mediante Resolución de Alcaldía N°0007-12 donde Designan Cargo de Confianza de la Sub Gerencia de Contabilidad, a la recurrente, para lo que manifiesta su consentimiento para asumir este cargo en la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Informe N°005-2012-UPER.MDP/TACNA de la Unidad de Personal, a los antecedentes concluye en recomendar la aceptación de desplazamiento de la servidora por medio de designación a la Municipalidad Provincial de Tacna de la CPCC Elvi Martha Paco Echevarria. Y conforme al Decreto Legislativo N°276 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, referida a los Derechos de los Servidores Públicos, en su Artículo 24 Son derechos de los servidores públicos de carrera, en su Inciso I) No ser trasladado a entidad distinta sin su consentimiento. Asimismo en virtud del Decreto Supremo N°005-90-PCM que Aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en su Artículo 75 El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera. Considerando que la Servidora CPCC Elvi Martha Paco Echevarria, según el Informe técnico de Unidad de Personal ingreso a la Municipalidad Distrital de Pocollay el 01 de Febrero de 1996 teniendo un nivel de SPA.

Del mismo reglamento mencionado en el párrafo precedente, en su Artículo 76 prescribe que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Asimismo en su Artículo 77 señala "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado."

Que, la designación es la acción administrativa de personal, por la cual un servidor de carrera, por decisión de la autoridad competente, pasa a desempeñar un cargo de alto nivel clasificado y calificado como de confianza en una entidad pública. Y por otro lado la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP que Aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP Desplazamiento de Personal. Se deduce también que el desplazamiento del personal, incluye un conjunto de acciones que están orientadas a ampliar sus conocimientos y experiencias, con el objeto de fortalecer la gestión institucional. En este entender la rotación de personal es la acción regular dentro de periodos preestablecidos, que conlleva al desplazamiento de los servidores y funcionarios a nuevos cargos, con el propósito de ampliar sus conocimientos, disminuir errores y evitar existencia de personal indispensable. La rotación, cuando es muy frecuente, puede afectar la operatividad interna de la entidad, sino se adoptan adecuadas medidas para su racionalización.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012-2012-MDP-T.

Pocollay, 09 de Enero del 2012.

Que, de conformidad a la Ley N°27444 en su Artículo 17 refiere el tema de Eficacia anticipada del acto administrativo, donde: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos ...".

Por lo que estando a las facultades por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto de Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el desplazamiento de la CPCC ELVI MARTHA PACO ECHEVARRIA Servidora de la Municipalidad Distrital de Pocollay, requerida por la Municipalidad Provincial de Tacna para que asuma el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Contabilidad. En merito a lo expuesto en el presente.

ARTICULO SEGUNDO: INVOCAR a la servidora nominada en el artículo precedente, cumpla con hacer entrega de cargos y presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, debiendo asumir su nuevo cargo conforme a los términos y consideraciones de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Personal la implementación y complementación de la presente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la designación mencionada en el artículo primero, será con eficacia anticipada a partir del 02 de Enero del 2012, hasta el 31 de Diciembre del 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

Cc. Archivo
Interesada
GM
OAF
OAJ
UP